ANEXO II: BAREMO DE VALORACIÓN.

RAMAS DE CONOCIMIENTO: ARTE Y HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

<u>PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA TESIS DOCTORAL</u> (Hasta un máximo de 30 puntos): Solamente se tendrán en cuenta las publicaciones realizadas en los cinco años anteriores a la fecha de solicitud del premio extraordinario de doctorado.

Libros derivados directamente de la tesis (hasta un máximo de 20 puntos):

- Si la editorial está comprendida en el primer cuartil de la categoría del SPI (Ranking por disciplinas) del CSIC: 20 puntos.
 - Si se encuentra comprendida entre el segundo cuartil: 15 puntos.

Artículos y capítulos de libro (hasta un máximo de 10 puntos):

- Por cada artículo publicado en una revista indexada en el Journal Citation Report JCR o en el Scimago Journal Rank SJR (en ambos casos, en el **primer cuartil**) o en Latindex (con 33 criterios, las revistas impresas, y con 36 criterios las electrónicas): 3 puntos
- Por cada artículo publicado en una revista indexada en el Journal Citation Report JCR o en el Scimago Journal Rank SJR (en ambos casos, en el **segundo cuartil**) o en Latindex (las revistas cumplen con 30 criterios las impresas, con 33 criterios las electrónicas): 2 puntos

Para los capítulos de libro se utilizarán los mismos criterios que para los libros.

Si las publicaciones se han realizado en editoriales extranjeras la comisión de valoración decidirá a que grupo pertenece.

OTROS MÉRITOS (hasta 20 puntos):

- Becas de investigación (hasta un máximo de 5 puntos).
- Participación en proyectos (hasta un máximo de 5 puntos).
 - Especificar tipos de proyectos: internacionales, nacionales, regionales...
- Estancias de investigación en el extranjero que no hayan conducido a la obtención de la mención de Doctorado europeo o internacional (hasta un máximo de 5 puntos).
- Mención de Doctorado Europeo o Internacional (hasta un máximo de 5 puntos).

RAMAS DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS, CIENCIAS DE LA SALUD, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA y ámbito ECONOMIA.

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS:

Únicamente se considerarán los artículos que hayan sido publicados en revistas científicas del primer tercio en las categorías elegidas por el doctor, que hayan emanado directamente de la tesis doctoral.

Solamente se aceptarán aquellas aportaciones científicas en las que el doctor figure como primer autor y que hayan sido enviadas antes de la lectura y aceptadas formalmente antes de la fecha de solicitud del premio extraordinario de doctorado, tomando como fecha de aceptación la correspondiente a la notificación formal de aceptación por parte del editor.

Para aquellos grupos de investigación en los que la política de orden de firmas sea otra y pueda ser justificado documentalmente, podrán ser aceptadas como aportaciones del candidato aquellos trabajos en los que el doctor en cuestión no figure como primer autor, siempre que dicha aportación se haya presentado por primera vez a Premio Extraordinario de Doctorado.

La puntuación de cada candidato al Premio Extraordinario de doctorado se calculará teniendo en cuenta el siguiente algoritmo:

$$B = 25 \sum_{i} f_i (1/b_i)$$

b_i: Posición que ocupa la revista en la categoría seleccionada, ordenadas por el factor de impacto de los últimos cinco años.

f_i: Factor corrector por número de autores:

Hasta cuatro autores: 1 Entre 5 y 6: 0,7 7 o más autores: 0,5.

Para obtener el Premio Extraordinario de Doctorado es necesario puntuar en este apartado.

OTROS MÉRITOS:

MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DOCTORADO INTERNACIONAL:

Si el doctor ha obtenido la mención de doctorado europeo o doctorado internacional: 5 puntos. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN:

En centros extranjeros que no hayan conducido a Doctorado Europeo o Internacional, de un mínimo de tres meses y con financiación acreditada: 2 puntos.

PATENTES:

Por cada patente derivada de la tesis doctoral: 5 puntos

Si algún candidato superase los 50 puntos la comisión de valoración procederá a realizar la correspondiente normalización hasta un máximo de 50 puntos.

COEFICIENTES CORRECTORES ADICIONALES.

En caso de empate, la Escuela de Doctorado podrá solicitar al doctor información adicional acerca de las aportaciones del doctor en revistas científicas del segundo tercio.